Hospital General Universitario Gregorio Marañón

COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SUM-044133/2026

Objeto del contrato: Suministro e instalación de 4 lámparas de hendidura para el servicio de oftalmología del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2026, se dictó resolución de aprobación de pliego, gasto y expediente, procediéndose a la publicación del del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Con posterioridad a dicha publicación, se ha advertido la existencia de un error material en el Anexo A del PPT "*Requerimientos informáticos y de comunicación*", siendo necesario añadir al final del mismo los siguientes párrafos:

> ***Gobierno del dato***
> *Todos los datos clínicos generados o tratados por la solución serán propiedad exclusiva del Servicio Madrileño de Salud.*
>
> ***Reversibilidad***
> *A la finalización del contrato el adjudicatario garantizará la exportación íntegra de datos, configuraciones, auditorías y metadatos en formatos interoperables y sin costes adicionales para el SERMAS.*
>
> ***Interoperabilidad semántica***
> *Los datos clínicos intercambiados deberán ser compatibles con los modelos de información, catálogos y terminologías corporativas definidos por la DGSD y por el Servicio Madrileño de Salud.*
> *La solución deberá permitir la utilización y evolución de terminologías clínicas normalizadas, incluyendo SNOMED CT cuando resulte aplicable.*
>
> *En el caso de que las lámparas incluyan un sistema digital:*
> ***DICOM***
> *Los licitadores deberán aportar el DICOM Conformance Statement de los equipos ofertados.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Los errores referidos al Anexo A del Pliego Técnico se consideran una equivocación de transcripción, consideramos que no es necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso y estimamos que no afecta significativamente a la preparación de la oferta, consideramos igualmente que el plazo aún disponible de ocho días naturales, para la presentación de las ofertas, garantiza la libertad de acceso a la licitación, la no discriminación e igualdad de trato, así como la publicidad y transparencia, respetándose así los principios rectores de la contratación pública reflejados en el art. 1 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GERENTE

Se publica la presente comunicación de rectificación de errores para conocimiento de los interesados, mientras se tramita su firma por la Directora Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".